

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SALA UNITARIA DE DECISIÓN

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: DOHOR EDWIN VARÓN VIVAS

Manizales, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

A.I. 277

RADICADO: 17-001-23-33-000-2018-00487-00
NATURALEZA: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: DORIS RAMIREZ PINILLA
DEMANDADOS: CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Procede el Despacho a **ADMITIR** la demanda que en ejercicio del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos, instaurada por **DORIS RAMIREZ PINILLA** en contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES** y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, en consecuencia, para su tramitación se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** este auto al representante legal de las **entidades demandadas** o a quien hayan delegado para recibir notificaciones judiciales, haciéndole entrega de la copia de esta providencia, de la demanda y sus anexos. El traslado será por el término de diez (10) días, dentro de los cuales podrá contestar la demanda, solicitar la práctica de pruebas y proponer excepciones, conforme lo disponen los artículos 22 y 23 Ley 472 de 1998.
2. **NOTIFÍQUESE** esta providencia al señor Defensor del Pueblo, con entrega de fotocopia de la demanda y de este proveído (artículo 80, ibídem).
3. **NOTIFÍQUESE** este auto al señor Procurador Judicial delegado ante este Tribunal (inciso 6 del artículo 21, Ley 472 de 1998).
4. A costa de la parte actora, **INFÓRMESE** sobre la existencia del presente trámite a los miembros de la comunidad a través de medios masivos de comunicación con amplia cobertura en el Municipio de Manizales para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998 y 21 ibídem. Para el efecto, deberá acreditar la publicación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto por estado.
5. Por Secretaría **ENTRÉGUESE** al accionante o su apoderado el oficio correspondiente para efectuar la publicación de que trata el numeral

precedente.

6. Igualmente por Secretaría infórmese a la comunidad sobre la existencia del presente asunto de defensa de derechos e intereses colectivos mediante publicación en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DOHOR EDWIN VARÓN VIVAS
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 184 de fecha 19 7 OCT 2018



HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario